



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 112-2019 - OSCE/PRE

Jesús María, 13 JUN. 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 10 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para las compras corporativas que se realicen de manera facultativa, se elabora uno o varios convenios que son suscritos por los funcionarios competentes de las entidades participantes; asimismo, precisa que mediante directiva el OSCE aprueba el formato estándar de convenio, el cual es de uso obligatorio para las mismas;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000077-2019-OSCE-DTN de fecha 3 de junio de 2019, la Dirección Técnico Normativa propuso la aprobación del proyecto



de Directiva “Disposiciones sobre el contenido del convenio de compra corporativa facultativa”, que tiene por finalidad establecer el uso obligatorio de un formato estándar de convenio para la realización de compras corporativas facultativas entre las entidades del Estado;

Que, mediante Acuerdo N° 002-006-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva “Disposiciones sobre el contenido del convenio de compra corporativa facultativa”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 011-2019-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del convenio de compra corporativa facultativa”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

DIRECTIVA N° 011-2019-OSCE/CD**DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COMPRA CORPORATIVA
FACULTATIVA****I. FINALIDAD**

Establecer el uso obligatorio de un formato estándar de convenio para la realización de compras corporativas facultativas entre las Entidades del Estado.

II. OBJETO

Regular el contenido y obligatoriedad del uso del formato estándar de convenio interinstitucional de compra corporativa facultativa para la contratación de bienes y servicios en general.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

IV. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

V. REFERENCIAS

En la presente directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente directiva.
- **Entidades:** Entidades bajo el alcance del ámbito de aplicación del numeral 3.1. del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La compra corporativa es una estrategia de contratación mediante la cual las Entidades consolidan la contratación de bienes y servicios en general para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de



selección único. Esta estrategia de agregación de demanda busca alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado.

Las compras corporativas pueden ser obligatorias o facultativas. Las compras corporativas obligatorias se rigen por lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento.

6.2. Para las compras corporativas facultativas se elabora uno o varios convenios que son suscritos por los funcionarios competentes de las Entidades participantes. Para dicho efecto se debe usar el formato estándar aprobado por el OSCE.

6.3. El Titular de la Entidad dispone de la gestión del presupuesto necesario para participar en la compra corporativa facultativa.

La Entidad encargada de la compra corporativa facultativa tiene a su cargo las tareas señaladas en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 104 del Reglamento. De considerarlo necesario, la Entidad encargada puede designar un comité técnico especializado para determinar las características homogeneizadas de los bienes y servicios en general requeridos por las Entidades participantes.

El funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección a cargo del procedimiento de compra corporativa, se ajusta a lo previsto en el numeral 108.3 del artículo 108 del Reglamento.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. El convenio de compra corporativa facultativa incluido como Anexo de la presente Directiva es un formato estándar de uso obligatorio para las Entidades.

7.2. El formato estándar de convenio contiene cláusulas referidas al objeto del convenio, las obligaciones de las partes, la vigencia del convenio, modificaciones, resolución, solución de controversias, entre otros.

Corresponde a las Entidades consignar la información respectiva en los espacios a completar del formato estándar.

VIII. ANEXO

Formato estándar de convenio de compra corporativa facultativa.

ANEXO

CONVENIO DE COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA ENTRE [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE] Y [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ENCARGADA]**Importante**

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales según el objeto específico del convenio, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, el convenio de compra corporativa facultativa, en adelante el **CONVENIO**, que celebran de una parte:

- [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE], identificada con R.U.C. N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL CONVENIO], identificado/a con D.N.I. N°[.....], facultado/a mediante [INDICAR EL DOCUMENTO QUE LE FACULTA A SUSCRIBIR EL CONVENIO, DE CORRESPONDER] para la suscripción del **CONVENIO**, a quien adelante se le denominará ENTIDAD PARTICIPANTE, y, de la otra parte,
- [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ENCARGADA], identificada con R.U.C. N°[.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL CONVENIO], identificado/a con D.N.I. N°[.....], designado/a mediante [INDICAR EL DOCUMENTO QUE LE FACULTA A SUSCRIBIR EL CONVENIO, DE CORRESPONDER] para la suscripción del **CONVENIO**, a quien adelante se le denominará ENTIDAD ENCARGADA, en los términos y condiciones siguientes:

Cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. La **ENTIDAD ENCARGADA**, es una [INDICAR EL TIPO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD] dedicada a [INDICAR LA FUNCIÓN O FUNCIONES PRINCIPALES DE LA ENTIDAD].
- 1.2. La **ENTIDAD PARTICIPANTE**, es una [INDICAR EL TIPO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD] ha manifestado su interés de participar de la compra corporativa facultativa, de acuerdo a las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado y en las condiciones establecidas en el presente convenio.
- 1.3. **LAS PARTES** han decidido unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para llevar a cabo la compra corporativa facultativa y se comprometen a realizar las acciones conjuntas para la gestión y ejecución del **CONVENIO**.

- 1.4. Mediante [INDICAR DOCUMENTO QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN EL QUE SE INCLUYE LA COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA] de fecha [INDICAR LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PAC], la **ENTIDAD PARTICIPANTE** aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio [.....] en el que se incluye la contratación de [INDICAR OBJETO DE LA COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA] cuyo N° de referencia es [INDICAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC].
- 1.5. Asimismo, mediante [INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR DE LA COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA] de fecha [INDICAR FECHA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN], la **ENTIDAD PARTICIPANTE** manifestó su interés en adherirse a la compra corporativa facultativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Este **CONVENIO** se rige por lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las directivas que emita el OSCE y demás normas modificatorias y complementarias.

Importante

De ser el caso, consignar cualquier otra normativa especial que rija el objeto materia de la compra corporativa facultativa.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Mediante **EL CONVENIO**, la **ENTIDAD PARTICIPANTE** se adhiere a la compra corporativa facultativa a ser ejecutada por la **ENTIDAD ENCARGADA**, facultándola a realizar las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para la contratación de [INDICAR OBJETO DE LA COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA].

CLÁUSULA CUARTA: REQUERIMIENTO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

La **ENTIDAD PARTICIPANTE**, dentro del plazo de [...] días hábiles posteriores a la suscripción del presente **CONVENIO**, presentará a la **ENTIDAD ENCARGADA** la siguiente documentación:

- a. [INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ENTIDAD ENCARGADA CONSIDERE NECESARIA].

La **ENTIDAD ENCARGADA** puede solicitar información complementaria, en atención al objeto del convenio, para lo cual la **ENTIDAD PARTICIPANTE** tendrá un plazo máximo de [...] días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para remitir la

información solicitada.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1. Para efectos del presente Convenio, la **ENTIDAD PARTICIPANTE** se encuentra obligada a cumplir las disposiciones previstas en el numeral 103.8 del artículo 103 del Reglamento, así como las siguientes:
- Proporcionar a la **ENTIDAD ENCARGADA** la información solicitada, a fin de viabilizar y ejecutar la compra corporativa facultativa, durante las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección.
 - Facilitar la participación de los funcionarios que participen en la gestión y ejecución de la compra corporativa facultativa.
 - Designar al órgano que hará las veces de área usuaria, para efectos de absolver las consultas formuladas por la **ENTIDAD ENCARGADA** y/o las Entidades u Órganos, de corresponder.
 - Validar el requerimiento, que comprende: las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el objeto de contratación, y los requisitos de calificación.
 - Realizar todas las acciones necesarias para la gestión de la compra corporativa facultativa.
- 5.2. Por su parte la **ENTIDAD ENCARGADA** tiene a su cargo las tareas señaladas en el numeral 108.2 del artículo 108 del Reglamento, así como las siguientes:
- Comunicar periódicamente a la **ENTIDAD PARTICIPANTE** el estado del proceso de contratación.
 - Comunicar los resultados del procedimiento y remitir el expediente de contratación a la **ENTIDAD PARTICIPANTE**, dentro del plazo previsto en el numeral 106.2 del artículo 106 del Reglamento.
 - Realizar todas las acciones necesarias para la adecuada realización de la contratación objeto de la compra corporativa facultativa.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culminará cumplido el objeto establecido en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

Para la implementación y adecuada ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como sus coordinadores a:

- Por la **ENTIDAD PARTICIPANTE**:
[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS Y CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO]
[CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO]
[INDICAR N° DE TELÉFONO]

- Por la **ENTIDAD ENCARGADA**:
[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS Y CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO]
[CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO]
[INDICAR N° DE TELÉFONO]

Los coordinadores tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidades de **LAS PARTES**, así como la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento del **CONVENIO**.

En caso se requiera sostener reuniones de coordinación con Entidades cuyas sedes se encuentran ubicadas en distintas regiones del país, se privilegiará el uso de la videoconferencia y otros medios de comunicación electrónicos.

Para variar o sustituir a su coordinador, bastará que **LAS PARTES** comuniquen la nueva designación y los datos de contacto respectivos en la forma establecida en la cláusula décima del presente convenio, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la designación del nuevo coordinador, caso contrario serán válidas las coordinaciones, documentos y comunicaciones realizadas por el coordinador anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES Y ACUERDOS DE LAS PARTES

- 8.1. La **ENTIDAD ENCARGADA** no adquirirá propiedad ni titularidad de los bienes y/o servicios materia de la compra corporativa facultativa, ni asumirá ninguna obligación de pago respecto a los mismos.
- 8.2. El presente **CONVENIO** no origina una relación de servicios entre **LAS PARTES**, por lo que su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos y del texto del **CONVENIO**, se efectuará previo acuerdo y a solicitud de una de **LAS PARTES**. La modificación se realizará mediante adenda que contenga las cláusulas adicionales debidamente aceptadas y suscritas. Todo lo que no estuviera previsto, así como la interpretación, de alguna de las estipulaciones que contiene, también se establecerá mediante adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES Y DOMICILIOS DE LAS PARTES

Para los efectos del **CONVENIO**, **LAS PARTES** aceptan la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos relacionados a su ejecución. En ese sentido, **LAS PARTES**, declaran la siguiente dirección electrónica:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA **ENTIDAD ENCARGADA**: [.....]

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA **ENTIDAD PARTICIPANTE**: [.....]



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada surte efectos el día que conste haber sido recibida.

LAS PARTES, se comprometen a señalar una dirección de correo electrónico válida, que permita activar la opción de respuesta automática de recepción, asegurar la capacidad del buzón para recibir las notificaciones y revisar continuamente la cuenta de correo electrónico, incluyendo la bandeja de spam o el buzón de correo no deseado.

Asimismo, **LAS PARTES**, ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria del mismo.

Cualquier variación, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede dar por resuelto el **CONVENIO**, por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos materia del mismo, conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre la **ENTIDAD ENCARGADA** y la **ENTIDAD PARTICIPANTE**, por interpretación o ejecución del Convenio Interinstitucional, será resuelta de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante trato directo, a través de la suscripción del acta correspondiente.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por la **ENTIDAD PARTICIPANTE**
(Nombres y apellidos)
(Cargo)

Por la **ENTIDAD ENCARGADA**
(Nombres y apellidos)
(Cargo)



